

RIO GALLEGOS,

19 MAR 2007

VISTO:

El Expediente N° 18.078/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 633/06 se autoriza la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ para desempeñarse como Director del "Programa para la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad (PREOPED-UNPA-UARG)", a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2007, dejándose establecido que el mencionado docente percibirá una retribución de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 445,12) mensuales, en concepto de honorarios;

QUE mediante Nota N° 052/07 la Sra. Secretaria de Extensión solicita la renovación del Contrato del Prof. RODRIGUEZ, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007;

QUE por Nota N° 242/07 la Secretaría de Administración informa que se cuenta con crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ para desempeñarse como Director del "Programa para la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad (PREOPED-UNPA-UARG)", percibiendo una remuneración mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 445,12), en concepto de honorarios, en el período comprendido entre el 1° de Abril y el 31 de Diciembre de 2007;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ (C.U.I.T. N° 20-12894531-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22140, para desempeñarse como Director del Programa para la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad (PREOPED-UNPA-UARG), a partir del día 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Guillermo RODRÍGUEZ (C.U.I.T. N° 20-12894531-9) percibirá la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 445,12) mensuales, en concepto de honorarios.-

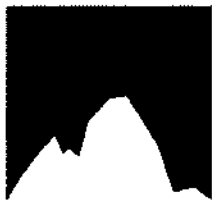
ARTÍCULO 3°.- REMITIR el presente a la Jefatura del Area Administración de Personal a efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.6 - REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES - ACTIVIDAD 2 - INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2007 -

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

058